



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Lunes 6 de Junio de 2022

NÚM. 48

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024

ACTA NÚMERO OCHO DE SESIÓN ORDINARIA

En la población de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán, siendo las nueve horas del día jueves treinta de diciembre del dos mil veintiuno, previo citatorio con carácter de ordinario se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Froylán Alcauter Ibarra, Vianey Ávila Cortés, Sergio Zarco Bautista, Eva Talavera Elisea, Eduardo García Ortega, Luz María Aguilar Aparicio, Rigoberto Hinojosa Gutiérrez, Luz María Durán Sánchez, Leonel García Ayala y Marco Antonio Gamiño Aguilar, en su carácter de Presidente, Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, para celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- *Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.*
- 9.- . . .

PUNTO OCTAVO.- En este último punto del orden del día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, para pedirle al L.A.E. Gabriel Huerta Albor y a la Lic. Olga Isabel Rodríguez Alcauter, presenten el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo de esta administración 2021-2024. Después de la presentación y discutir ampliamente tan importante proyecto se emite el siguiente:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 38 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ACUERDO 56/2021

ARTICULO PRIMERO.- Con el objetivo del desarrollo del Municipio y el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 40 inciso b) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del Plan de Desarrollo para el Municipio de Madero, ejercicio 2021-2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Se ordena al Secretario del Ayuntamiento, realizar los trámites correspondientes para la publicación de este Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días posteriores a su aprobación.

No habiendo otro asunto por abordar, el Presidente Municipal, declaró formalmente concluida esta Sesión Ordinaria siendo las trece horas del día de su fecha; levantándose la presente para debida constancia y validez legal, debidamente ratificada y firmada por quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo ante el ciudadano Secretario de Ayuntamiento, quien autoriza y da fe de lo actuado. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024
1 GOBIERNO MUNICIPAL DE MADERO 2021 - 2024.**1.1 H. AYUNTAMIENTO DE MADERO 2021-2024.**

C. FROYLAN ALCAUTER IBARRA, Presidente Municipal.

L.C. VIANEY ÁVILA CORTES, Síndico Municipal.

M.V.Z. SERGIO ZARCO BAUTISTA, Regidor.

C. EVA TALAVERA ELÍSEA, Regidora.

ING. EDUARDO GARCÍA ORTEGA, Regidor.

C. LUZ MARÍA AGUILAR APARICIO, Regidora.

C. RIGOBERTO HINOJOSA GUTIÉRREZ, Regidor.

C. LUZ MARÍA DURAN SÁNCHEZ, Regidora.

C. LEONEL GARCÍA AYALA, Regidor.

C. JUAN GÓMEZ VILLA, Representante de la Tenencia de Ahijadero, de acuerdo con el Artículo 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Madero.

1.2 COMISIONES Y AGENDA DE TRABAJO.

Se presentan las comisiones del presente gobierno municipal.

1.2.1. La Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, integrada por el Presidente Municipal, Froylan Alcauter Ibarra y Vianey Ávila Cortes, Síndico Municipal.

1.2.2. La Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable liderada por el Regidor Sergio Zarco Bautista, entre sus atribuciones presentadas de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo el promover la puntual, eficiente y oportuna prestación de los servicios públicos municipales por mencionar algunas de sus atribuciones de conformidad establecidas.

1.2.3. La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte liderada por la Regidora Eva Talavera Elísea debe entre sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo colaborar con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para la gestión y ejecución de los programas de salud, higiene y asistencia social que deban aplicarse en el Municipio.

1.2.4. La Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación liderado por el Regidor Eduardo García Ortega debe entre sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo colaborar con los diversos órdenes de gobierno para el cumplimiento de las disposiciones en materia de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio.

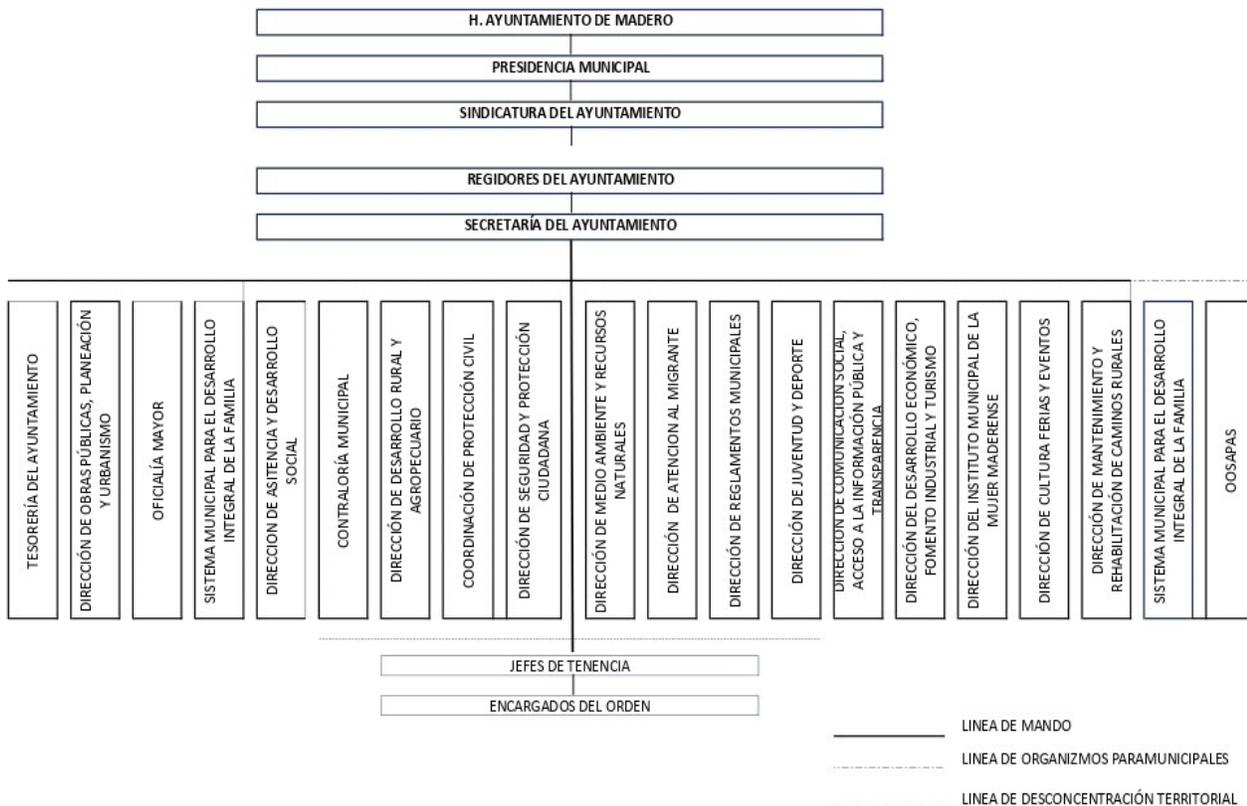
- 1.2.5. La Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Social liderada por la Regidora Luz María Aguilar Aparicio debe entre sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo ser participe en la inducción de infraestructura ambiental que favorezca el desarrollo sustentable del Municipio.
- 1.2.6. La Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo liderada por el Regidor Rigoberto Hinojosa Gutiérrez debe entre sus atribuciones ejecutar diagnósticos para conocer y promover las fortalezas productivas, económicas, laborales y sociales del municipio y su gestión para su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 1.2.7. La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Situación de Vulnerabilidad liderada por la Regidora Luz María Durán Sánchez debe entre sus funciones fomentar la generación y aplicación de mecanismos con perspectiva de equidad e igualdad de género de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 1.2.8. La Comisión de Asuntos Migratorios y de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales liderada por el Regidor Leonel García Ayala debe entre sus funciones promover políticas públicas municipales de atención al migrante, así como vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por mencionar algunas de sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Representante de la Tenencia de Ahijadero liderada por el C. Juan Gomez Villa debe entre sus funciones: Dar aviso al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público, Conformar el pódium de habitantes de su demarcación, cuidar de la limpieza y aseo de los sitios públicos y buen estado de los caminos vecinales y carreteras, Procurar el establecimiento de escuelas, dar parte de la aparición de siniestros y epidemias, aprehender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes.

- 1.3. **MISIÓN.** Salvaguardar el derecho a la seguridad, a la protección y al bienestar asegurando una administración eficiente, innovadora y con transparencia en el manejo de los recursos públicos convirtiéndose en el agente principal que promueva la participación ciudadana, orientada a dar resultados para lograr el desarrollo que requiere nuestro municipio y elevar el nivel de calidad de vida de los habitantes y el bienestar social del municipio.
- 1.4. **VISIÓN.** Hacer de Madero un municipio donde se pueda tener una mejor calidad de vida, impulsor del desarrollo social y crecimiento económico de la población, vigilante del respeto del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales. Ejercer un liderazgo promotor de cambio y comprometido con las causas sociales, depositario de la confianza ciudadana.
- 1.5. **VALORES.** Presentamos los valores que guían la labor de la presente Administración Municipal: Empatía, entrega, dedicación, responsabilidad, honestidad, unidad, solidaridad, incluyente, orientación a la calidad, atención al ciudadano, servicio y honradez.
- 1.6. **ESTRUCTURA DE GOBIERNO.**
- 1.6.1. Presidencia Municipal.
- 1.6.2. Sindicatura del Ayuntamiento.
- 1.6.3. Regidores del Ayuntamiento.
- 1.6.4. Secretaría del Ayuntamiento.
- 1.6.5. Tesorería del Ayuntamiento.
- 1.6.6. Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo.
- 1.6.7. Oficialía Mayor.
- 1.6.8. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.6.9. Dirección de Desarrollo y Asistencia Social (Dirección de asistencia y desarrollo social).

- 1.6.10. Contraloría Municipal.
- 1.6.11. Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- 1.6.12. Coordinación de Protección Civil.
- 1.6.13. Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 1.6.14. Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.6.15. Dirección de Atención al Migrante.
- 1.6.16. Dirección de Reglamentos Municipales.
- 1.6.17. Dirección de Juventud y Deporte.
- 1.6.18. Dirección de Comunicación Social, Acceso a la Información Pública y Transparencia.
- 1.6.19. Dirección de Desarrollo Económico, Fomento Industrial y Turismo.
- 1.6.20. Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Maderense
- 1.6.21. Dirección de Cultura, Ferias y Eventos
- 1.6.22. Dirección de Mantenimiento y Rehabilitación de Caminos Rurales.
- 1.6.23. OOSAPAS

1.7 ORGANIGRAMA



2. MARCO JURÍDICO DE LA PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO.

En el siguiente apartado se presenta el fundamento jurídico utilizado en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Madero 2021 - 2024 que a continuación se detalla:

2.1. Fundamento Legal Legislación Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Nacional de Planeación.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

2.2. Fundamento Legal Legislación Estatal:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

2.3. Fundamento Legal Legislación Municipal:

- Bando de Gobierno para el Municipio de Madero.

De igual forma para llevar a cabo el presente PMD se tomaron en cuenta los criterios, bases y lineamientos establecidos en la guía metodológica del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 formulado por el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

A continuación, se transcriben los ordenamientos jurídicos que norman la Planeación del Desarrollo Municipal.

2.1 FUNDAMENTO LEGAL LEGISLACIÓN FEDERAL:

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación...".

Artículo 26.

- A) El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación;

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal..."; y,

- B) "...El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la Ley..."

- C) "...El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades Federales, Locales y Municipales para el ejercicio de sus funciones..."

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejales Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejales estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y,
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

- III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Tránsito; e,
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivos. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y,
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.
- VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente; y,
- VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias...".

B) Ley de Planeación.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento; y,
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

C) **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

La cual consta de 119 Artículos y sus Transitorios que en conclusión se refiere a que es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece lo siguiente:

- Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.
- Las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos con pleno respeto a los derechos humanos.
- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- El Sistema General de Planeación Territorial.
- Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- Las atribuciones de la federación, del estado y de los municipios en esta materia.
- La conformación de estructuras institucionales y ciudadanas en la planeación del desarrollo, como los institutos municipales de planeación y los institutos multi-municipales en razón al número de habitantes del municipio, los institutos metropolitanos de planeación, los observatorios ciudadanos y consejos participativos.
- La obligación de los municipios de elaborar los planes y programas municipales de desarrollo urbano, en congruencia con los instrumentos estatales y federales, así como su vinculación con otros ordenamientos, regulación y trámites municipales.
- Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

2.2 **FUNDAMENTO LEGAL LEGISLACIÓN ESTATAL:**

A) **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo**

Artículo 15. El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

El Estado de Michoacán está conformado por los siguientes municipios: Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Apatzingán, Áporo, Áquila, Ario, Arteaga, Briseñas, Buenavista, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Cojumatlán, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charapan, Charo, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicuilá, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jacana, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, La Huacana, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Parácuaro, Paracho, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tiquicheo, Talpujahua, Tlazazalca, Tocombo, Tumbiscatío, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro y Zitácuaro.

Cada municipio conservará la extensión y límites que le señale la legislación correspondiente.

Artículo 111. El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

- I. Representar jurídicamente al municipio; y,
- II. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso en sus apartados a), b) y c).

Fracción II Bis.

Fracción III.

Fracción IV. Aprobar y expedir de conformidad con las leyes que emita el Congreso, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Fracción V. Apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i).

Fracción VI a la fracción XXIV.

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

B) Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 5º. El Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instruir canales de participación y consulta en el proceso de la planeación y para establecer relaciones de coordinación con la federación y los municipios del Estado. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.

Artículo 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35. El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

Artículo 36. El Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el gobierno federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan, las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

C) **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.**

El cual consta de 457 Artículos y sus Transitorios, que en conclusión establece lo siguiente:

- Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.
- Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.
- Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.
- Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los Ayuntamientos.
- Establece la obligación a los ayuntamientos de crear los Institutos Municipales de Planeación (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

D) **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Artículo 96. Deberán de implementarse la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la presente Ley, con base en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de Evaluación del desempeño, que serán observadas por los Entes Públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes, de la siguiente manera:

- I. En el Poder Ejecutivo y sus Organismos Descentralizados, estará a cargo de la Secretaría, la Coordinación de Planeación y de la Coordinación de Contraloría, de acuerdo con lo que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. En el Poder Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, estará a cargo de su Órgano Administrativo competente, en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas, y decretos de creación; y,
- III. En los Municipios del Estado y sus Organismos Descentralizados, estarán a cargo de las tesorerías y contralorías, así como de los Órganos Administrativos competentes respectivamente, en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, y decretos de creación. Para efectos de fiscalización, la Evaluación del desempeño de los Entes Públicos estará a cargo de la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a lo que señala la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán.

Artículo 98. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Par (sic) tal efecto, las instancias públicas a cargo de dicha evaluación se sujetarán al siguiente

Fracción I.

Fracción II, Apartado A), B), C), D), E), F), G), H), I).

Fracción III a la V.

E) **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

El 30 de marzo de 2021, se expidió la nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, este ordenamiento es de observancia para todos los municipios del estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

- La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.
- La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.
- La obligación de crear e instalar el Instituto de Planeación Municipal, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con carácter de organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.
- La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública, y su participación.
- La constitución del Consejo Ciudadano de Planeación para el Desarrollo Municipal, como órgano consultivo y auxiliar del Instituto de Planeación Municipal, que participe en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación, en el seguimiento, ejecución, cumplimiento y evaluación.
- Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal, así como para asociarse con otros municipios, en materia de planeación del desarrollo regional, en el desarrollo y ejecución de regulación, servicios, inversiones y obras públicas.

2.3 **FUNDAMENTO LEGAL LEGISLACIÓN MUNICIPAL:**

A) **Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales.**

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de noviembre del 2020 para el municipio de Madero, el cual consta de 270 artículos y sus transitorios, mismo que contiene la organización y composición general del municipio, territorial y poblacional, la estructura orgánica de cada ayuntamiento, las atribuciones y competencias de las dependencias y entidades municipales, la orientación de las políticas de la administración pública del municipio de Madero.

3. **EL MUNICIPIO DE MADERO.**

Marco Geoestadístico Municipal



Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico. Censo de población y Vivienda 2020.
<https://www.inegi.org.mx/temas/mg/#Descargas>

INEGI

Figura 1. INEGI Marco Geoestadístico Municipal.

3.1 DATOS GENERALES.

La toponimia del nombre en honor a la efigie fiel del Apóstol de la Democracia Mexicana "Don Francisco Indalecio Madero".

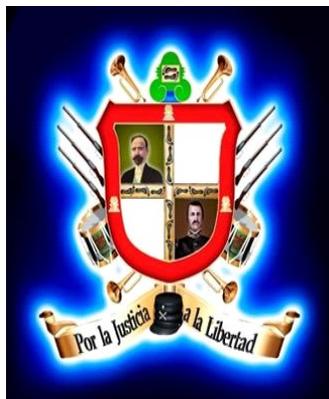


Figura 2.- Escudo de armas municipio de Madero

Su escudo inspirado y diseñado en forma gótica y su carga muestra la historia y progreso del municipio.

La carga de sus cuarteles es la siguiente: Cuartel superior derecho: Imagen de Don Francisco I. Madero; Cuartel superior izquierdo; campo de hierro que expresa la antigua riqueza mineral del lugar, como parte del Real de Minas de Curucupatzeo; Cuartel inferior derecho: El mismo símbolo como reiteración del significado general del Escudo; Cuartel inferior izquierdo; imagen del general Gertrudis G. Sánchez.

Limitan los cuarteles un listonado campo sepia por las figuras jeroglíficas de pisadas humanas. La bordura del escudo luce esmalte en gules, como señal de espíritu patriótico. El timbre en la parte superior, tiene el significado de cruce de caminos. A los lados del escudo, se observan 4 clarines, 6 rifles y 2 tambores, como símbolo del valor de los habitantes de Madero. El lema del escudo lo forma la frase "Por la justicia a la Libertad". El escudo lo hizo el maestro Zamorano Arturo Hernández y la ideografía el profesor Francisco Elizalde.

Hechos Históricos. Madero se fundó en 1868 con el nombre de Cruz de Caminos. Según la tradición, el primer habitante del lugar, fue un señor de apellido Armas y es a quien se considera fundador del pueblo.

Los terrenos donde actualmente se asienta la población, pertenecían a la hacienda de La Concepción, siendo el punto de intersección de los caminos que conducen a Acuitzio, Etúcuaro, Curuchancio y Tacámbaro, por lo que se le conoció como Cruz de Caminos.

Cruz de Caminos, aparece en 1901 como tenencia del municipio de Acuitzio. Durante la revolución, sus habitantes tuvieron una participación importante y tal vez por esto, el general Gertrudis G. Sánchez, elevó al poblado a categoría de Villa y le otorgó el nombre de Madero.

El 27 de Julio de 1914, se levanta el acta de erección a Municipio con el nombre de Cruz de Caminos, estando presente el C. Coronel Alfredo L. López, y los principales vecinos de la localidad y lugares inmediatos.

El 12 de octubre de 1914, fue ratificado solemnemente el acuerdo de erección a Municipio con el nombre de Madero.

Personajes ilustres

Coronel Alfredo L. López.	Gral. Gertrudis G. Sánchez. Militar.	C. J. Trinidad Corona.
Personaje participante en el levantamiento del acta de erección del Municipio.	Revolucionario que ordenó nombrar autoridades y erigir en municipio la localidad.	1er. Presidente Municipal de Madero.

Cronología de los hechos históricos

1868	1888	1901	1914	1914	1926
Año de fundación del pueblo.	Construcción del templo del lugar.	Se convierte en tenencia del municipio de Acuitzio.	El 27 de julio se constituye en Municipio.	El 12 de octubre se le da a la Municipalidad el nombre de "Madero".	La población es quemada por rebeldes de filiación cristera.

Cronología de los presidentes municipales

1944	José María Rangel Huerta	1969-1971	Elfega González Vázquez
1945	Luis Rangel	1972-1974	Mariano González (interino)
1946	Rosalío Durán	1975-1977	Ángel Ibarra Arreola
1947	Paulín García	1978-1980	Agustín Cortés Gutiérrez
1948	José Calvillo	1981-1983	Reginaldo Villa Gamiño
1949	Eulogio Vargas	1984-1986	Mauricio Cortés Gutiérrez

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

1950	Oliverio Gamiño	1987-1989	Guillermo Sosa Mejía
1951	Alfonso Mondragón	1990-1992	Celso Ortega Barriga
1952	Mayor Lascaño Ricaño (por mandato del	1993-1995	Jesús Zambrano Orozco
1953	Ramiro Guízar	1996-1998	Celso Ortega Barriga
1954	Enrique Sánchez	1999-2001	Liborio Pérez Vargas
1955	Isaías Leal	2002-2004	Otilio Sánchez Sánchez
1956	Luis Corona	2005-2007	Alberto Villaseñor Rosales
1957	Luis Rangel García	2008-2008	Marcelo Ibarra Villa
1958	José María Ayala López	2008-2011	Felipe Piñón Reséndiz (Interino)
1959	Jesús Vargas Birrueta	2012-2015	J. Jesús Rosales García
1963-1965	Porfirio Santoyo Carapia	2015-2018	Jorge Armando Ortega Ávila
1966-1968	Alonso Rangel Huerta	2018- 2021	Rodrigo Villa Pérez

Madero es un municipio que ha evolucionado con el paso de los años a través de su historia y sigue en crecimiento, es caracterizado por la calidez de su gente, sus fiestas populares llevadas a cabo a lo largo del año entre sus habitantes con la alegría de sus danzas y el folclore de su música. Su gran gastronomía y la herencia de sus antepasados reflejada en el sabor de su mezcal. La belleza de sus bosques y lo espectacular de su laguna y manantiales que pueden ser visitados en sus centros turísticos para disfrute de sus habitantes y turistas.

El Municipio de Madero se encuentra integrado de acuerdo con el Bando de Gobierno Municipal por una cabecera municipal y cuatro tenencias.

La cabecera municipal se encuentra ubicada en la población de Villa Madero siendo la sede del actual H. Ayuntamiento y cuatro tendencias que llevan por nombre: Acaten, Ahijadero, Etúcuaro y San Diego Curucupatzeo, las cuales se aglutinan en diversas comunidades y centros de población:

Cabecera Municipal	
La cual se encuentra localizada en la Población de Villa Madero.	
Colonias	
Centro	Infonavit
Aserradero Viejo	Buenos Aires
Los Pinos, Agraria	Lázaro Cárdenas
La Joya	El Rastro
Luis Donald Colosio	Los Cangüros
Aserradero Viejo	Buena Vista
Centros de población	
Ziparapio el Bajo	10. La Cumbre
El Caracol	11. Loma de Cancho (Cancho)
Puente Coraza	12. La Guardia
Los Lobos	13. Laguna Seca
La Palizada	14. El Derrumbadero
San Pedro Piedras Gordas	15. El Pedregal
7. San Pedro Poruas	16. Loma del Sauz
8. Llano Grande	17. El Cristal
9. Moreno	
II. Tenencia de Acaten	
18. Acatén	22. Puerto de los Guayabos
19. La Palma	23. Cerro Prieto
20. El Gatal	24. El Bosque
21. Lo Planes de Cahuatzio	25. Cerro Blanco
III. Tenencia el Ahijadero	
26. El Ahijadero	33. Balcones
27. El Añil	34. Huajiniquil
28. El Arrenal	35. Arroyo Verde
29. Los Bandos	36. Codallos
30. La Muñeca	37. El Duende
31. Cuacurio de Gomez	38. Plan de Bautista
32. La Soleadita	38 bis. Peña Redonda

IV. Tenencia de Etúcuaro	
39. Manzana del Cerro de Etúcuaro	51. Los Planes
40. Manzana Colonia Las Flores de Etúcuaro	52. San José de las Sidras
41. Manzana del Templo	53. Cerro del Gallo
42. Etúcuaro	54. Divisadero y Palos Altos
43. El Zangarro	55. Ucasiro
44. Santas Marías	56. El Terrenate
45. Los Planes	57. Los Limoncitos
46. Los Ojos de Agua	58. Rincón de la Eratzicua
47. Los Fresnos	59. Zinda
48. Los Guayabos	60. Derrumbadero
49. Piumo	61. La Coronilla
50. Parritas	
V. Tenencia de San Diego Curupatszeo	
63. El Aguacate	77. Platanalillo
64. El Platanito	78. Salto Chico
65. Tepehuajes	79. Las Sidras de Turio
66. El Poder de Dios	80. El Real
67. El Tizate	81. Agua Santa
68. Zapote Peña	82. El Cajete
69. El Ranchito	83. El Eje
70. Las Parotas	84. Los Nogales
71. Milpillas y Timbiriche	85. El Puente
72. Rancho Grande	86. El Tamborero
73. Truchas	87. San Diego Curupatszeo
74. Turio	88. Joya de Amoles
75. El Carrizal	89. Limón de Turio
76. Los Aguacates	90. Poder de Dios

3.2 ASPECTOS GEOGRÁFICOS.

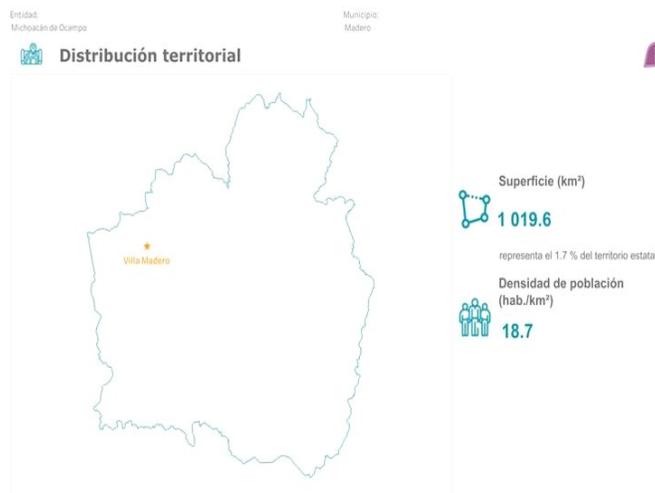


Figura 3.-Fuente: INEGI. Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2020

Sus coordenadas geográficas:

Latitud: 19° 23' 29" Norte

Longitud: 101° 16' 55" Oeste

Altitud cabecera municipal: 2 203 metros de altitud

El municipio de Madero es uno de los 113 municipios del Estado de Michoacán, se encuentra localizado al este del Estado, limita al norte

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

con Morelia, al este con los municipios de Tzitzio y Tiquicheo, al oeste con Tacámbaro y Acuitzio y al sur con los municipios de Carácuaro y Nocupétaro.

Su extensión territorial es de 1,018.76 Km² y representa un 1.73 por ciento del total del Estado.

Se localiza a 50 kilómetros de la capital del Estado y forma parte de la región VIII Tierra Caliente, junto con los municipios de Huetamo, Carácuaro, San Lucas, Tacámbaro, Nocupétaro, Turicato y San Lucas.

Por su tamaño ocupa el lugar número 16 del Estado.

Principales ecosistemas. De acuerdo con datos presentados a través del Compendio de información geográfica municipal 2010 del estado de Michoacán de Ocampo en su edición 2020, dentro de los datos del municipio podemos encontrar las siguientes características:

Relieve. Sierra Madre del Sur (70.71%) y Eje Neovolcánico (29.29%). Depresión del Balsas (70.71%), Neovolcánica Tarasca (29.00%) y Mil Cumbres (0.29%). Valle ramificado con lomerío (66.35%), Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras (27.67%), Meseta basáltica (2.39%), Sierra alta compleja (1.95%), Lomerío de basalto con sierras (1.33%), Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados (0.29%) y Meseta de aluvión antiguo con cañadas (0.02%).

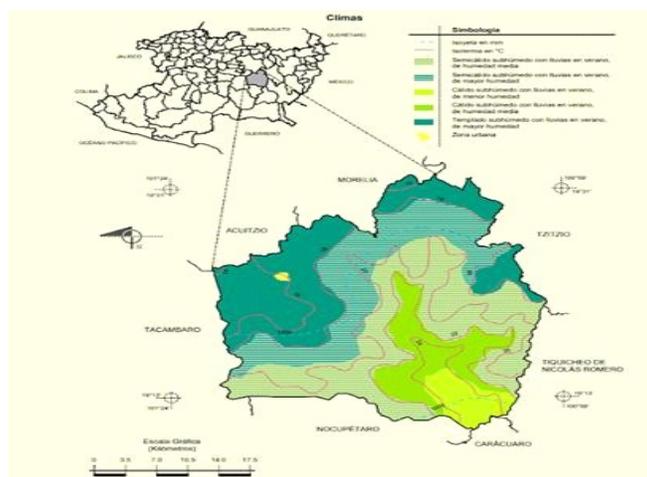


Figura 4.-FUENTE: INEGI Relieve municipio de Madero

Clima. Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (32.97%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (27.99%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (21.45%), cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (12.38%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (5.21%). Rango de temperatura 12-26°C y rango de precipitación 800-1 300 mm.

Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Madero, 2009.

Uso del suelo y vegetación.

Uso del suelo: Agricultura (6.19%) y Zona urbana (0.19%). Vegetación: Bosque (82.30%), Selva (6.93%) y Pastizal (4.39%).

Como parte de la flora del municipio podemos encontrar que predominan los bosques: bosque mixto, con pino, encino y cedro; bosque tropical deciduo, con ceiba, parota, tepeguaje, zapote y mango y dentro de su fauna la conforman animales como: gato montés, comadreja, zorrillo, tlacuache, zorro, ardilla, cacomixtle, armadillo, puma, torcaz, cerceta y güilota.

Hidrografía. Región hidrológica: Balsas (99.52%) y Lerma-Santiago (0.48%). Cuenca: R. Tacámbaro (99.47%), L. de Pátzcuaro-Cuitzeo y L. de Yuriria (0.48%) y R. Cutzamala (0.05%). R. Carácuaro (98.28%), R. Tacámbaro (1.19%), L. de Pátzcuaro (0.48%) y R. Purungueo (0.05%). Corrientes de agua: Perennes: de Apo, del Agua, Etúcuaro, Piumo, Porúas, Boca de León, Chorros Cuates, de Acatén, El Aguacate, El Arenal, El Capulín, El Derrumbadero, El Limón, El Saladero, El Salitrillo, El Tecojote, El Tigre, El Zapote, La Cahuayana, La Coleadita, La Rueda, Las Sidras, Las Truchas, Las Verduras, Los Caballos, Los Llanos, Monte Grande, Paredones Azules, Peña Blanca, Plan de Bautista, Quince Pasos y San Diego; Intermitentes: Agua Zarca, Barranca Seca, El Cobre, El Coyol, El Durazno, El Macho, El Muerto, El Naranjo, El Palmarito, El Pinabete, El Reparó, El Tigre, Hondo, La Maroma, La Parida, La Pitahaya, La Sanguijuela, La Vinata, Las Joyas, Las Palomas, Los Paredones, Los Planes, Porúas, Santa Catarina, Santa Gertrudis y El Calabozo.

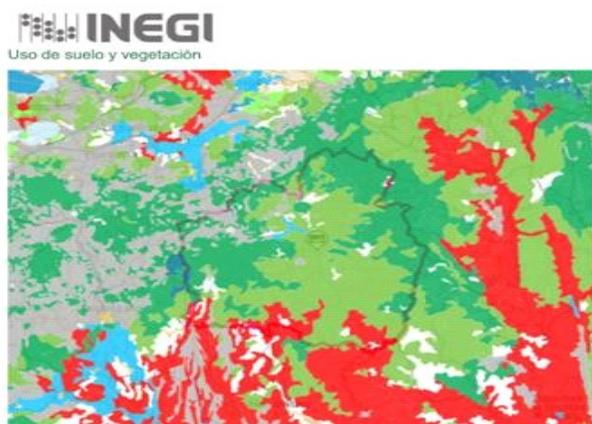


Figura 5. Fuente: Mapas INEGI. Uso de suelo y vegetación



Figura 6. Fuente: Mapas INEGI. Hidrografía

3.3 DATOS DEMOGRÁFICOS.

En relación con los resultados presentados por el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, presentados en el Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo, el municipio de Madero arroja los siguientes datos:

Población. La población total del municipio es de 19,086 habitantes que representa el 0.4% de la población estatal de los cuales:

49.5% está conformada por mujeres	50.5% son hombres
-----------------------------------	-------------------

Población	2010	2020
Morelia	729 279	849 053
Madero	17 427	19 086

Tasa de crecimiento anual	2000-2010	2010-2020
Morelia	1.6	1.6
Uruapan	1.7	1.3
Madero	0.5	0.9

El municipio ocupa el lugar 59 con una tasa de 0.40 de crecimiento anual. Con una edad mediana de su población de 24 años.

Es un total de 284 localidades la composición del municipio siendo las localidades con mayor población:

Villa Madero	Etúcuaro	San Diego Curucupatzeo
7,633 habitantes	1,300 habitantes	505 habitantes

Indicadores de población*		
	2010	2020
Población total	17,427	19 086
% Población de 15 años o más analfabeta	16.67	12.12
% Población de 15 años o más sin primaria completa	42.94	54.83
% Viviendas particulares habitadas con algún nivel de hacinamiento	50.22	29.9
% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes.	62.26	60.01
% Población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	64.98	78.67
Índice de marginación	0.773	0.82
Grado de marginación	Alto	Alto
Lugar que ocupa en el contexto nacional	540	668

*Fuente: Índices de marginación 2020. Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010,2020.

El índice de desarrollo humano (IDH) es un indicador que nació de la mano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual se encarga de medir el nivel de desarrollo de la entidad a través de variables como índice de educación, salud, esperanza de vida por mencionar algunos.

El IDH se encarga de marcar valores en cada uno de ellos entre 0 y 1, de menor calificación a más alta con esto permite clasificar el entorno según su nivel de desarrollo.

- Desarrollo humano muy alto, aquellos con niveles superiores al 0,80.
- Desarrollo humano alto, cuyos niveles rondan entre 0.70 y 0,80.
- Desarrollo humano medio, cuyos niveles rondan entre 0,55 y 0,70.
- Desarrollo humano bajo, ya con una valoración inferior a 0,55.

Índice de desarrollo humano del Municipio*		
Indicadores	Valor	
	2010	2020
Años promedio de escolaridad	4.23	6.8
Años esperados de escolarización	10.19	6.78
Ingreso per cápita anual (dólares PPC)	5209.73	4923.23
Tasa de mortalidad infantil	14.25	2.9
Índice de educación	0.437	0.437
Índice de egreso	0.566	0.566
Índice de salud	0.848	0.848
Valor del Índice de Desarrollo Humano (IDH)	0.594	0.649
Nivel	Bajo	Medio

Fuente: Carpeta Municipal. IPLAEM, Visión en cifras del Municipio Madero. Mayo 2021.



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf 4.- Información municipal, Medición de la pobreza 2015, CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018, CONEVAL.

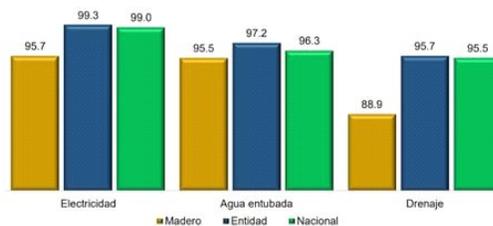
Vivienda. Es un total de 4,656 viviendas particulares habitadas, representando el 0.4% del total estatal.

- El de 4.1 habitantes es el promedio de ocupantes por vivienda.
- Es un total de 14.3% el número de viviendas con piso de tierra.

Indicadores de carencias en viviendas del municipio*				
Concepto	2010		2020	
	Valor	%	Valor	%
Viviendas particulares habitadas	3,845	-	4656	-
Carencia de calidad y espacios de la vivienda	856	22.4	1364	23
Viviendas con piso de tierra	1,218	37.97	666	13
Viviendas con muros endebles	1,204	29.01	956	20
Viviendas con techos endebles	1,166	28.1	950	21
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	1,916	50.22	251	7
Carencia de acceso a los servicios básicos				
Viviendas sin drenaje	921	24.29	515	11
Viviendas sin luz eléctrica	705	18.47	200	4
Viviendas sin agua entubada	730	19.14	211	5
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar	2,515	60.6	1895	41
Viviendas sin sanitario	596	15.5	565	12

*Fuente: INEGI. Censo Localidades Madero Censo 2020

Porcentaje de viviendas particulares habitadas según disponibilidad de principales servicios 2020



Nota: Excluye 1 932 locales no construidos para habitación, 36 viviendas móviles y 305 refugios. Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados interactivos y Tabulados del Cuestionario Básico. Vivienda 10.



Figura 7. Fuente: INEGI Visión en cifras del municipio de Madero, 2020

De acuerdo con la disponibilidad de bienes, servicios, TIC y equipamiento en las viviendas dentro del municipio representa:

64.10%	28.20%	81.40%	67.40%	55.00%	30.80%	10.90%
Tinaco	Cisterna o drenaje	Refrigerador	Lavadora	Automóvil o camioneta	Motocicleta o motoneta	Bicicleta

10.50%	7.20%	79.40%	13.60%	63.40%
Computadora	Línea telefónica fija	Teléfono celular	Internet	Televisión de paga

Etnicidad. Dentro del municipio un 0.14% de la población mayor a 3 años habla alguna lengua indígena.

54.2% Tarasco	25% Mazahua
0.46% de la población se considera afro- mexicana negra o afrodescendiente.	

Discapacidad. El total de la población con alguna discapacidad dentro del municipio es de 900 que corresponde al 4.7% el cual se distribuye de la siguiente manera:

%	Rango edad
2.10%	De 0 a 17 años
1.40%	De 18 a 29 años
4.10%	De 30 a 59 años
21.70%	Población mayor de 60 años

Migración. Las principales causas de migración dentro del municipio actualmente son:

%	Causa
21.30%	Trabajo
57.80%	Familia
6.90%	Estudio
2.90%	Inseguridad
11.10%	Por otra causa

Características económicas. De acuerdo con los datos presentados en el Panorama sociodemográfico de Michoacán y el Censo de Población y Vivienda 2020, 2021, el municipio de Madero presenta las siguientes características:

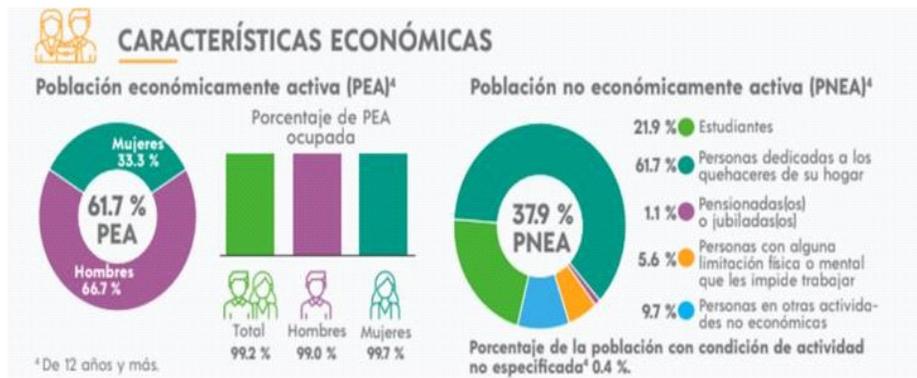


Figura 8. Fuente: INEGI. Características económicas del municipio de Madero.

Población ocupada según escolaridad 2020						
Municipio	Población Ocupada	Escolaridad				
		Sin escolaridad	Secundaria	Media superior	Superior	No especificado
Estado	2 263 194	124 878	627 682	421 254	428 079	2 308
Morelia	434 620	9 337	103 038	90 954	163 369	389
Madero	8 546	839	2 717	1 165	395	10

Datos tomados del documento Visión en Cifras del Municipio de Madero, INEGI 2020, ocupando el lugar número 58 de acuerdo a su población ocupada.

Unidades económicas 2020	
Morelia	48 981
Uruapan	25 490
Madero	746

El municipio de Madero cuenta con 746 unidades registradas en el DENEU de las 260 767 que cuenta el estado de Michoacán de Ocampo de acuerdo con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENEU), noviembre de 2020.

Educación. Las características educativas de la población de acuerdo con su nivel de escolaridad son:

Tasa de analfabetismo de población de 15 años y más.	Tasa
Nacional	4.7
Estado	7
Madero	12.1

Fuente: INEGI. Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Educación 4.

Grado promedio de escolaridad	Grado promedio
Nacional	9.7
Estado	8.6
Madero	6.8

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Educación 14. Principales resultados por localidad (ITER).

Alumnos inscritos y personal docente						
Ciclo escolar 2019/20						
Municipio	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
Nivel	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Madero	4 575	2 365	2 210	245	121	124
Preescolar	790	406	384	54	6	48
Primaria	2 816	1 473	1 343	115	73	42
Secundaria	969	486	483	76	42	34

Los datos presentados corresponden al Anexo estadístico municipal del estado de Michoacán en la modalidad escolarizada del municipio de Madero.

Servicios de salud. La afiliación a servicios de salud representa el 63.9% de la población total dentro del municipio, distribuido de la siguiente manera:

Porcentaje de Afiliación a los Servicios de Salud 2020	
Concepto	Porcentaje
IMSS	10.40%
INSABI	82
ISSSTE o ISSSTE estatal	2.30%
IMSS Bienestar	1.60%
Pemex o Defensa Marina	0.10%
Instituciones privadas	2.60%
Otras instituciones	1.90%

Fuente: INEGI. Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2020. 2021. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Unidades médicas en servicio.

Municipio	Total P/	IMSS	ISSSTE	IMSS-BIENESTAR	SSA a/P/	DIF
Estado	1 259	57	70	360	554	218
Madero	13	1	0	2	8	2

Fuente: INEGI. Anexo estadístico municipal del estado de Michoacán de Ocampo al 31 Dic. 2019

Turismo. En el municipio de Madero se pueden encontrar atractivos naturales y algunas edificaciones arquitectónicas llenas de historia para disfrute de sus habitantes y turistas, representando un importante factor en el desarrollo de la entidad como lo son:

- Manantial Agua Azufrada en Etúcuaro.
- Centro turístico Carebac.
- Laguna Seca.
- Parroquia de San Diego del Siglo XIX.
- Parque ecoturístico Tirolesa Etúcuaro.
- Parque ecoturístico Mirador y puente colgante Etúcuaro.

Economía. Dentro de las principales actividades económicas que se practican en el centro y norte del territorio podemos encontrar la actividad agrícola, ganadera, pecuaria y la silvicultura siendo la primera la principal en producción de cultivos como el aguacate, maíz grano, avena forrajera en verde, agave, ebo, durazno y guayaba por mencionar algunos.

Población ocupada según sector de actividad económica 2020

Municipio	Total	Sector de actividad económica (Porcentaje)				
		Primario a/	Secundario b/	Comercio	Servicios c/	No especificado
Estado	1 913 840	20.98	20.25	20.85	37.08	0.84
Madero	6 987	47.3	18.16	16.09	18.22	0.23

Fuente: INEGI. Anexo estadístico municipal del estado de Michoacán de Ocampo al 15 de marzo del 2020.

Siendo la actividad primaria la principal actividad económica dentro del municipio.

Superficie agrícola de las unidades de producción 2007 (Hectáreas)			
Estado y municipios	Superficie agrícola	Riego	Temporal
Estado	1 422 771	306 512	1 116 259
Madero	20 862	803	20 059

Fuente: INEGI. Anexo estadístico municipal del estado de Michoacán de Ocampo Tabulados del Censo Agropecuario 2007. Febrero de 2021.

Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie 2019 (Toneladas)					
Estado y municipios	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves
Estado	94 852	46 409	1 659	2 495	58 735
Madero	359	96	6	4	93

Fuente: INEGI. Anexo estadístico municipal del estado de Michoacán de Ocampo SADER. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Febrero de 2021.

4 EJES RECTORES DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

El presente PMD 2021 - 2024, busca la alineación de sus objetivos, estrategias y líneas de acción de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los Ejes de Gobernanza y Prioridades contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, los Ejes Rectores de la Agenda para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED 2018) y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo propuesto por la nueva administración 2021-2027.

La formulación de este documento fue siguiendo los lineamientos de los diversos instrumentos de planeación presentados por parte del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo a través de su guía metodológica 2021 - 2024.

El fin de la pobreza, Hambre cero, Educación de Calidad y diversas acciones para proteger el planeta fueron algunos de los objetivos globales que adoptaron los líderes mundiales en el año 2015 con metas específicas para lograr en los próximos 15 años.

Metas que involucran a los gobiernos, el sector privado y la participación de la sociedad civil, son 17 los Objetivos de Desarrollo Sostenible como parte de una nueva agenda por parte del desarrollo sostenible a los que se suman; Salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación

e infraestructura, reducción de desigualdades, ciudades y comunidades y sostenibles, producción responsables, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos.



Figura 9. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. ONU.

Política y Gobierno, Política Social y Economía fueron los ejes de Gobernanza y prioridades presentadas por la administración 2018 - 2024 en el Plan Nacional de Desarrollo que tiene entre sus objetivos la erradicación de la corrupción y la reactivación de la procuración de justicia, el garantizar el empleo, educación, salud y bienestar de la población así como el pleno respeto a los derechos humanos son algunos de las líneas de acción como parte de sus ejes presentados.

Dentro del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, presentada por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se establecen los siguientes ejes rectores integrados por la Agenda Básica y Ampliada de desarrollo municipal retomados y adaptados por el IPLAEM en su guía metodológica presentados a continuación:

- A) Prevención Social de la Violencia y la Seguridad;
- B) Desarrollo Territorial y Medio Ambiente;
- C) Desarrollo Social;
- D) Desarrollo Económico;
- E) Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas;
- F) Servicios Públicos; y,
- G) Planeación Municipal y Desarrollo Institucional.

Que tienen entre sus objetivos el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la evaluación del desempeño de sus funciones y la contribución al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

Ejes rectores – Alineación ODS

Plan Municipal de Desarrollo	ODS- AGENDA
A) Prevención Social de la Violencia y la Seguridad	1, 2, 3, 4, 5, 16, 17
B) Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15
C) Desarrollo Social	1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 16, 17
D) Desarrollo Económico	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17
E) Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas	1, 2, 3, 4, 5, 16, 17
F) Servicios Públicos	6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15
G) Planeación Municipal y Desarrollo Institucional	1, 2, 3, 4, 5, 16, 17

Figura 10. Fuente: Guía metodológica Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En el actual Cabildo Municipal por medio de este documento establecemos los objetivos, estrategias y líneas de acción a través del presente PMD Madero 2021 - 2024 en beneficio de sus ciudadanas y ciudadanos, de acuerdo con los Ejes Rectores de la Planeación para el Desarrollo Municipal establecidos, buscando el desarrollo integral de nuestro municipio.

Para lograr un mejor alineamiento a ODS y en conocimiento de la situación actual y particular del municipio de Madero se proponen los temas donde se basarán los ejes de desarrollo por medio de las líneas de acción que se determinen.

Eje A.- Prevención Social de la Violencia y la seguridad <ul style="list-style-type: none"> • Policía preventiva • Previsión social de la violencia y la delincuencia • Seguridad pública • Tránsito 	Eje B.-Desarrollo Territorial y Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none"> • Medio ambiente • Ordenamiento ecológico • Planeación urbana • Protección Civil 	Eje C.- Desarrollo Social <ul style="list-style-type: none"> • Deporte y recreación • Educación • Grupos vulnerables • Igualdad de género • Jóvenes • Patrimonio cultural • Pobreza • Salud • Vivienda
Eje D.- Desarrollo Económico <ul style="list-style-type: none"> • Agricultura • Comercio y servicio • Conectividad • Empleo • Forestal • Ganadería • industria • Transporte • Turismo 	Eje E.-Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas <ul style="list-style-type: none"> • Armonización contable • Deuda pública • Ingresos/egresos • Transparencia y acceso a la información pública 	Eje F.- Servicios Públicos Municipales e Infraestructura <ul style="list-style-type: none"> • Agua potable • Aguas Residuales • Alumbrado público • Calles • Caminos y puentes rurales • Drenaje y alcantarillado • Limpia • Panteones • Parques y jardines • Rastros • Residuos sólidos
Eje G.-Planeación Municipal y Desarrollo Institucional <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación • Organización • Planeación control y seguimiento • Tecnologías de la información • Gobernabilidad 		

4.1 VINCULACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan Municipal de Desarrollo, se ha vinculado con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y con orientación de las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, establecidos en la agenda 2030.

PND 2018-2024	PLADIEM 2021-2027	ODS de la Agenda 2030	EJES PROPUESTOS PDM 2021-2024
I. POLÍTICA Y GOBIERNO	1. Armonía, Paz y Reconciliación	05. Igualdad de género 010. Reducción de las desigualdades 016 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 017. Alianzas para lograr los objetivos.	A) Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública F) Servicios Públicos Municipales e Infraestructura E) Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas G) Planeación Municipal y Desarrollo Institucional
II. POLÍTICA SOCIAL	2. Bienestar	01. Fin de la pobreza. 02. Hambre cero. 03. Salud y Bienestar 04. Educación de calidad 05. Igualdad de género 06. Agua Limpia y saneamiento 010. Reducción de las desigualdades 05. Igualdad de género	C) Desarrollo Social F) Servicios Públicos Municipales
III. DESARROLLO ECONÓMICO	4. Territorios Sostenibles	07. Energía asequible y no contaminante 09. Industria, Innovación e Infraestructura 11. Ciudades y Comunidades Sustentables 13. Acción por el Clima 14. Vida submarina 15. Vida de Ecosistemas Terrestres	B) Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
	3. Prosperidad Económica	12. Producción y Consumo Responsable 08. Trabajo decente y crecimiento económico	D) Desarrollo Económico

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

5 EL PROCESO DE FORMULACIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo Madero 2021 - 2024, fue elaborado siguiendo la guía metodológica presentada por el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo (IPLAEM) siguiendo sus ejes y lineamientos presentados logrando la obtención del presente documento.

Tomando como base su función para orientar la actividad diaria en el desarrollo integral y sostenible de la administración pública que pretende el máximo beneficio para lograr el desarrollo integral del municipio y la armonía social presentada a través de las herramientas para la Planeación para el Desarrollo Municipal, el Cabildo de la presente administración muestra disposición en cada uno de sus integrantes para sumar acciones que favorezcan a un progreso social sostenible.

Agradecemos la disposición prestada de las ciudadanas y ciudadanos del municipio de Madero que fueron eje principal en la formulación y el proceso de elaboración del presente PMD.

Agradecemos también la participación en la construcción de la Planeación para el Desarrollo Municipal al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y el Consejo Ciudadano de Planeación de Desarrollo Municipal que también serán fundamentales para su seguimiento y evaluación del Plan.

La primera fase del plan fue el Diagnóstico, presentada como parte del ciclo de la planeación municipal, siguiendo la metodología presentada por parte del IPLAEM, donde el H. Ayuntamiento de Madero desde los primeros días de nuestra administración nos comprometimos a identificar y formular el diagnóstico del Municipio, conocer su situación actual, las problemáticas y el tejido social del entorno.

Dentro de esta fase se desarrolló una investigación geográfica y estadística que puede ser consultada en el apartado de caracterización del municipio, también se integró el equipo de trabajo que fue eje principal para la construcción del plan, se gestionó y coordinó la participación de las ciudadanas y ciudadanos dentro de la consulta pública que fue llevada a cabo dentro de la Cabecera municipal, así mismo se desarrolló un minucioso estudio de los datos recolectados durante el proceso de campaña con el fin de sistematizar las problemáticas y los compromisos alineados con los ejes rectores de las herramientas de planeación.

La segunda fase fue la Formulación, en esta etapa se desarrollaron diversos talleres en donde participaron el COPLADEMUN y el grupo de trabajo con la finalidad de identificar las problemáticas centrales y los problemas que se deriven de ellos, estos talleres fueron fundamentales para crear una participación constructiva entre todos los actores con la finalidad de estructurar el diseño de políticas públicas que eleven la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo integral del municipio.

El resultado del trabajo derivado de la participación y la labor coordinada de todos los involucrados se concentra en la generación de objetivos estratégicos que presenta la actual Gestión 2021 - 2024 concentrada en el apartado Objetivos, estrategias y líneas de acción de este documento.

6 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL POR EJE RECTOR.

Derivado de los talleres de análisis de la información recabada documental, consulta pública, compromisos de campaña, indicadores de desarrollo e información presentada por los representantes de la sociedad civil organizada ante el COPLADEMUN se lograron identificar las problemáticas principales del municipio de Madero que intervienen ya se de manera sectorial o municipal se describen para diagnóstico y análisis situacional.

Problemática identificada en Eje A.- Prevención Social de la Violencia y la seguridad		
A1	Policía preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • Mala percepción de los cuerpos de seguridad pública y su actuación. • Falta patrullas en la comandancia
A2	Previsión social de la violencia y la delincuencia	<ul style="list-style-type: none"> • Abuso en el consumo de alcohol y drogas de jóvenes • Desconocimiento de la leyes y reglamentos por la ciudadanía • Negocios de giro rojos sin regulación y ruido excesivo.
A3	Seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de delitos de alto impacto.
A4	Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> • Congestionamiento de vialidades en días y horas pico. • Obstrucción de la vía pública por particulares y/o comerciantes formales e informales. • Falta reglamento de tránsito actualizado. • Falta de vialidades alternas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En el eje Prevención Social de la violencia y la seguridad podemos observar una clara tendencia de falta de conocimiento en normas y reglamentos por la ciudadanía esto aunado a reglamentación municipal desfasada o inexistente como el caso de tránsito municipal que no está considerado en el Bando Municipal.

Problemática identificada en Eje B.- Desarrollo Territorial y Medio Ambiente		
B1	Medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Deforestación de bosque. Deterioro de acuíferos en el municipio. Existencia de tiraderos a cielo abierto no regulados ni sancionados.
B2	Ordenamiento ecológico	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de uso de suelo excesivo y sin regulación. Crecimiento elevado en el uso de ollas de almacenamiento de agua sin regulación.
B3	Planeación urbana	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de un plan de desarrollo urbano de la población de Etúcuaro. Plan de desarrollo urbano de Villa Madero desfasado e inconsistente.
B4	Protección Civil	<ul style="list-style-type: none"> Congestionamiento de vialidades en días y horas pico. Obstrucción de la vía pública por particulares y/o comerciantes formales e informales. No existe un departamento de bomberos en el municipio.

Problemática identificada Eje C.- Desarrollo Social		
C1	Deporte y recreación	<ul style="list-style-type: none"> Espacios de esparcimiento o deporte deficientes o inexistentes.
C2	Educación	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de educación básica deficiente o inexistente. Los maestros no asisten a las localidades o no hay asignados.
C3	Grupos vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad carente de apoyo económico. Población de tercera edad sin espacios de atención geriátrica.
C4	Igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> Madres separadas sin ingresos fijos. Madres y padres de familia sin trabajo por cuidado de los hijos. Mujeres carecen de oportunidades de trabajo bien remunerado.
C5	Jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de espacios deportivos. Carencia de opciones de deportes Carencia de espacios culturales con diversidad de actividades.
C6	Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> Espacios de culto o adoración deteriorados o dañados Edificios históricos deteriorados.
C7	Pobreza	<ul style="list-style-type: none"> Agricultura de autoconsumo con acceso limitado a fertilizantes y pesticidas Población con deficiencia en equipo para facilitar el autoconsumo viviendas carencia de servicios básicos
C8	Salud	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de salud deficiente o inexistente. Unidades de salud sin medicamentos básicos Unidades de salud sin médico o brigada de salud. Rastro municipal insalubre
C9	Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> Viviendas sin agua potable o deficiencia significativa Viviendas con materiales de construcción deficientes. Viviendas sin acceso a agua potable o deficiencia significativa Viviendas sin acceso a la electricidad Viviendas sin drenaje.

Problemática identificada Eje D.- Desarrollo Económico		
D1	Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura agrícola para riego insuficiente o en mal estado. Bajo ingresos de productores.
D2	Comercio y servicio	<ul style="list-style-type: none"> Despido de empleados en comercio y servicio
D3	Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> Población rural sin acceso a comunicación
D4	Empleo	<ul style="list-style-type: none"> Despido de empleados en comercio y servicio
D5	Forestal	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de reforestación logrado muy bajo
D6	Ganadería	<ul style="list-style-type: none"> Deserción de ganaderos a producir por precios bajos Productores ganaderos con ingresos bajos por venta de ganado
D7	Industria	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos bajos de productores de mezcal y maguey Falta infraestructura productiva.
D8	Transporte	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura urbana para transporte público deficiente
D9	Turismo	<ul style="list-style-type: none"> Descontrol y mal aspecto de ferias y eventos populares

Problemática identificada Eje E.-Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas		
E1	Armonización contable	<ul style="list-style-type: none"> Cuentas contables no armonizadas a contabilidad gubernamental
E2	Deuda pública	<ul style="list-style-type: none"> Deuda pública elevada
E3	Transparencia y acceso a la información pública	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma digital de transparencia incompleta
E4	Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> baja recaudación de impuesto predial en dos años anteriores
E5	Egresos	<ul style="list-style-type: none"> Alto consumo de combustibles y refacciones en vehículos oficiales

Problemática identificada Eje F.- Servicios Públicos Municipales		
F1	Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> Carencia en sistema de agua potable en cabecera municipal Viviendas en ZAP rural sin acceso a agua potable o deficiencia significativa
F2	Aguas Residuales	<ul style="list-style-type: none"> Planta de tratamiento de aguas residuales sin operación
F3	Alumbrado público	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de alumbrado público deficiente en cabecera municipal Servicio de alumbrado público deficiente en localidades
F4	Calles	<ul style="list-style-type: none"> Vialidades en malas condiciones o sin pavimento
F5	Caminos y puentes rurales	<ul style="list-style-type: none"> Caminos rurales en mal estado Falta de señalamientos en caminos rurales Localidades con riesgo de quedar incomunicados por derrumbes o crecida de ríos y arroyos
F6	Drenaje y alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> Viviendas sin servicio de drenaje
F7	Limpia	<ul style="list-style-type: none"> Disposición final de residuos sin separar
F8	Panteones	<ul style="list-style-type: none"> La cabecera municipal carece de espacios públicos o privados para inhumación panteón en localidades carecen de cerco perimetral
F9	Parques y jardines	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de espacios públicos para esparcimiento
F10	Rastros	<ul style="list-style-type: none"> Rastro municipal con deficiencia en infraestructura
F11	Residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de recolección con errores

Problemática identificada Eje G.- Planeación Municipal y Desarrollo Institucional		
G1	Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> Atención de funcionarios públicos al usuario incorrecta
G2	Organización	<ul style="list-style-type: none"> Espacios para servicios públicos insuficientes
G3	Planeación control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Sin estrategia de seguimiento y control en desarrollo municipal
G4	Tecnologías de la información	<ul style="list-style-type: none"> Sin trámites digitales
G5	Gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Descontrol en vales de combustible y requisiciones internas

7 EJES RECTORES DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN).

7.1 PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD.

Impulsar el desarrollo del municipio en temas de seguridad pública, Policía preventiva y tránsito municipal para crear una conciencia en la ciudadanía que permita la mejora continua en la calidad de vida de los ciudadanos evitando así la incidencia a la violencia; mediante la creación de reglamentos, la difusión de la reglamentación existente, la creación de nuevas áreas, apoyado de la sociedad con programas de integración social y participación ciudadana.

Departamentos responsables: Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana; Coordinación de Protección Civil; Dirección de Reglamentos Municipales; Oficialía Mayor.

. Eje rector A: Prevención Social de la Violencia y la Seguridad	
1.-Policía preventiva	<p>Línea estratégica A1-1: Desarrollar actividades de integración del cuerpo policiaco con la ciudadanía mediante programas de concientización de la situación en escuelas y organizaciones de la sociedad civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acción A1-1/a: Programa concientiza tu colonia en cumplimiento de las reglas. Acción A1-1/b: Certificación de los elementos de seguridad pública.
<p>Objetivo: Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.</p>	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>2.-Previsión social de la violencia y la delincuencia</p> <p>Objetivo:</p> <p>Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.</p>	<p>Línea estratégica A2-1: Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción A2-1/a: Espacios públicos en buen estado (limpios, alumbrados en buen estado y con vigilancia). <p>Línea estratégica A2-2: Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y de actores sociales en la prevención social mediante su participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción A2-2/a: Incrementar los reportes y denuncias ciudadanas <p>Línea estratégica A2-3: Incrementar la cantidad de ambulancias del municipio para contar con al menos una en cada centro de población más importantes del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción A2-3/a: Dotar con 3 ambulancias para localidades de Etúcuaro, San Diego y Villa Madero.
<p>3.-Seguridad pública</p> <p>Objetivo:</p> <p>Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, en forma coordinada con el estado y la federación.</p>	<p>Línea estratégica A3-1: Incentivar a los elementos de cuerpo de policías para que busquen certificaciones y acreditaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción A3-1/a: Programa de capacitación en cultura cívica a elementos del cuerpo policiaco. ● Acción A3-1/b: Incremento de patrullaje por colonia con monitoreo continuo. ● Acción A3-1/c: Gestión de patrullas en el municipio. ● Acción A3-1/d: Incremento de patrullajes en tenencias y localidades.
<p>4.-Tránsito</p> <p>Objetivo:</p> <p>Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.</p>	<p>Línea estratégica A4-1: impulsar la creación de nuevas áreas para la administración municipal que garanticen el cumplimiento de las leyes y normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción A4-1/a: Crear un área de tránsito Municipal ● Acción A4-1/b: Actualización de reglamento de tránsito municipal.

7.2 **DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.**

Fortalecer el cuidado del medio ambiente y recursos naturales mediante la creación de los planes y programas que marca el código de desarrollo urbano y la legislación estatal y federal, del mismo modo incentivar el cumplimiento de los reglamentos actuales en materia de desarrollo territorial como el reglamento de construcción con campañas de divulgación dentro de los centros de población.

Departamentos responsables: Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Dirección de Reglamentos Municipales; Regidores del Ayuntamiento; Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo; Coordinación de Protección Civil.

<p>Eje Rector B Desarrollo Territorial y Medio Ambiente</p>	
<p>1.-Medio ambiente</p> <p>Objetivo:</p> <p>Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.</p>	<p>Línea estratégica B1-1: Creación de espacio para la producción de plantas de distintas especies de flora con mayor efectividad al plantar avalado con los estudios técnicos para cada especie.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción B1-1/a: Propagación de especies forestales nativas en vivero ● Acción B1-1/b: Creación de un vivero municipal forestal. ● Acción B1-1/c: Planear e incentivar el aprovechamiento de magueyes silvestres, el establecimiento de plantaciones comerciales, la reproducción de plantas y planes de manejo para generar un equilibrio entre la producción del maguey y la capacidad de producción del Mezcal. ● Acción B1-1/d: Creación de UMA'S para protección de fauna local
<p>2.-Ordenamiento ecológico</p> <p>Objetivo:</p> <p>Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>	<p>Línea estratégica B2-1: Promover la creación de reglamentos municipales que incentiven al cuidado del medio ambiente desde la separación y recolección de basura en el hogar y vialidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción B2-1/a: Promover reglamento de cultura cívica donde incluya penalizaciones por tirar basura ● Acción B2-1/b: Promover por medio del implan y sus comisiones la creación de un área natural protegida en coordinación con el municipio de Morelia y Tzitzio

<p>3.-Planeación urbana</p> <p>Objetivo: Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.</p>	<p>Línea estratégica B3-1: Crear o actualizar en su caso los planes de desarrollo de centro de población en coordinación con las organizaciones sociales del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción B3-1/a: Elaboración de plan de desarrollo urbano del centro de población Etúcuaro. ● Acción B3-1/b: Actualización de plan de desarrollo urbano de centro de población de Villa Madero.
<p>4.-Protección Civil</p> <p>Objetivo: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.</p>	<p>Línea estratégica B4-1: Desarrollar los planes y programas necesarios para disminuir la tendencia a los asentamientos irregulares previniendo a la población de estar en riesgo por contingencias o inundaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción B4-1/a: Creación de atlas de riesgo del municipio

7.3 **DESARROLLO SOCIAL.**

Promover el desarrollo social y bienestar de las familias en situación de pobreza del municipio mediante acciones que mitiguen el rezago social que se identifica en los indicadores anuales de pobreza, con programas de piso y techo firme, cuartos para baño, acceso a agua potable y electrificaciones rurales.

Departamentos responsables: Dirección de Obras Públicas; Planeación y Urbanismo; Dif Municipal; Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Maderense; Dirección de Juventud y Deporte; Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario; Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo; Secretaría del Ayuntamiento; Dirección de desarrollo y Asistencia social.

Eje Rector C. Desarrollo Social	
<p>1.-Deporte y recreación</p> <p>Objetivo: Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.</p>	<p>Línea estratégica C1-1: Promover el esparcimiento, la cultura física y el deporte como medio preventivo de la violencia y detonante del desarrollo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C1-1/a: Construcción de espacios deportivos y de recreación en el municipio. ● Acción C1-1/b: Construcción de andador en cabecera municipal hacia localidades vecinas
<p>2.-Educación</p> <p>Objetivo: Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno.</p>	<p>Línea estratégica C2-1: Construcción, mejoramiento o rehabilitación de escuelas de educación básica en todo el municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C2-1/a: Construcción de aulas y sanitarios en escuelas. ● Acción C2-1/b: Construcción de techumbres y patios cívicos. ● Acción C2-1/c: Construcción de cerco perimetral en escuelas. ● Acción C2-1/d: Rehabilitación de aulas y sanitarios en escuelas del municipio ● Acción C2-1/e: Gestión con gobierno del estado de maestros para localidades y escuelas sin maestro asignado. ● Acción C2-1/f: Apoyo con equipamiento a escuelas
<p>3.-Grupos vulnerables</p> <p>Objetivo: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.</p>	<p>Línea estratégica C3-1: Mejorar las condiciones de vida de personas con discapacidad o en situación vulnerable con la construcción de espacios de convivencia y programas municipales de apoyo a grupos vulnerables.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C3-1/a: Construcción de asilo. ● Acción C3-1/b: Programa de becas a personas con discapacidad.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>4.-Igualdad de género</p> <p>Objetivo: Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.</p>	<p>Línea estratégica C4-1: Contribuir a la incorporación al sector productivo a las mujeres con la creación de espacios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C4-1/a: Programa de capacitación emprendedor a mujeres vulneradas. ● Acción C4-1/b: Promover la construcción de guardería en cabecera municipal y localidad de Terrenate.
<p>5.-Jóvenes</p> <p>Objetivo: Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.</p>	<p>Línea estratégica C5-1: Gestionar la construcción de espacios deportivos multidisciplinarios gestionados por las organizaciones deportivas del municipio e impulsando la creación de nuevas organizaciones vinculadas a las federaciones deportivas que correspondan.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C5-1/a: Gestionar con la CONADE Y SEDATU un espacio deportivo multidisciplinar para el municipio. ● Acción C5-1/b: Impulso a la creación de organizaciones deportivas vinculadas con las federaciones.
<p>6.-Patrimonio cultural</p> <p>Objetivo: Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción de la cultura.</p>	<p>Línea estratégica C6-1: Apoyar a la ciudadanía con la rehabilitación o construcción de espacios de oración y culto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C6-1/a: Rehabilitación de espacios culturales de oración y culto. ● Acción C6-1/b: Rehabilitación de edificios históricos.
<p>7.-Pobreza</p> <p>Objetivo: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.</p>	<p>Línea estratégica C7-1: Crear programas de apoyo directos a beneficiarios con situación de pobreza que facilite el aprovechamiento de su producción agrícola de autoconsumo y programas que ayuden a disminuir los gastos familiares</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C7-1/a: Programa de fertilizantes a bajo costo. ● Acción C7-1/b: Programa molinos de nixtamal en el municipio. ● Acción C7-1/c: Programa de calentadores solares.
<p>8.-Salud</p> <p>Objetivo: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.</p>	<p>Línea estratégica C8-1: Realizar acciones de gestión y actividades que promuevan el acceso a servicio de salud en las localidades del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C8-1/a: Programa de apoyo con suero anti-alacrán en tenencias y encargados del orden. ● Acción C8-1/b: Rehabilitación de clínica de salud carpintería. ● Acción C8-1/c: Construcción de clínica de salud en Balcones. ● Acción C8-1/d: Programa médico municipal en tu tenencia ●
<p>9.-Vivienda</p> <p>Objetivo: Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.</p>	<p>Línea estratégica C9-1: Inversión en infraestructura social municipal enfocada en programas de vivienda que generen Bienestar en la ciudadanía en situación de pobreza y pobreza extrema aumentando el índice de desarrollo social</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción C9-1/a: Programa 150 acciones de Techo firme ● Acción C9-1/b: Programa 600 acciones de piso firme en el municipio ● Acción C9-1/c: Programa electrificación rural municipal ● Acción C9-1/d: Programa 100 cuartos para baño en el municipio ● Acción C9-1/e: Construcción de redes, líneas de conducción y depósitos de agua potable en el municipio.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

7.4 DESARROLLO ECONÓMICO.

Incentivar la agricultura, ganadería, la producción forestal, la producción de mezcal y procesamiento de aguacate para exportación, mediante políticas públicas que permitan reducir las pérdidas y lograr valor agregado a los productos agrícolas y pecuario.

Departamentos responsables: Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo; Dirección de Desarrollo Económico; Fomento Industrial y Turismo; Secretaría del Ayuntamiento; Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario; Oficialía Mayor.

Eje Rector D. Desarrollo Económico	
<p>1.-Agricultura</p> <p>Objetivo:</p> <p>Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.</p>	<p>Línea estratégica D1-1: Impulsar una relación cercana entre el Gobierno municipal y los agricultores que permitirá asumir los nuevos retos en el sector rural y en la planeación integral de un campo más productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D1-1/a: Creación de ollas agrícolas, con su estudio de impacto ambiental. ● Acción D1-1/b: Actualización, desarrollo, promoción y seguimiento del Consejo de Desarrollo Rural Municipal en coordinación del Consejo Estatal 2021-2024. ● Acción D1-1/c: Diagnóstico integral del Desarrollo Rural en las cuatro tenencias del Municipio de Madero. ● Acción D1-1/d: Capacitación y asistencia en elaboración de compostas y biofertilizantes para los productores agrícolas. ● Acción D1-1/e: Generar un padrón municipal de la cadena productiva del Mezcal, sistematizando la información, para que sirva como instrumento de planeación y registro para dirigir la aplicación de los apoyos. ● Acción D1-1/f: Gestión, control, seguimiento de apertura y rehabilitación de caminos saca cosechas en el municipio ● Acción D1-1/f: Programa de apoyo ganadero con subsidio en sementales <p>Línea estratégica D1-2: Promover en coordinación con las instancias correspondientes, la investigación y transferencia de tecnología, educación y capacitación en el sector rural, generando Asistencia Técnica a productores con parcelas demostrativas de los diversos sectores productivos. Apicultores, Mezcaleros, Acuicultores, Productores Hortalizas, maíz, zarzamora, Chile Perón, Capulín y forestales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D1-2/a: Campañas Fitosanitarias. ● Acción D1-2/b: Gestión, implementación y seguimiento del programa de sembrando vida para productores de Madero. ● Acción D1-2/c: Gestión de semillas de hortalizas, árboles frutales y forestales en conjunto municipal, estatal y federal. ● Acción D1-2/c: Realizar los procesos de formación y capacitación para la propagación, industrialización y comercialización del sistema producto maguey-mezcal de Madero. ● Acción D1-2/e: Gestión de Fertilizantes químicos y biofertilizantes en estancias estatales y federales.
<p>2.-Comercio y servicio</p> <p>Objetivo:</p> <p>Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.</p>	<p>Línea estratégica D2-1: Ejecutar acciones de coadyuvancia con los habitantes rurales, productores, industriales y comercializadores, en la programación y ejecución de acciones que contribuyan a la modernización de todas las actividades productivas que se realizan para fortalecer los sistemas de producción, transformación y comercialización logrando con esto sean: económicamente rentables, ambientalmente sustentables y socialmente responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D2-1/a: Programa de capacitación a productores de mezcal en estrategias comerciales. ● Acción D2-1/b: Fortalecer los sistemas de producción, transformación y comercialización. ● Acción D2-1/c: Fortalecer los sistemas de producción, transformación y comercialización. ● Acción D2-1/d: Creación de Expo Feria Ganadera del Municipio.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>3.-Conectividad</p> <p>Objetivo:</p> <p>Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en el municipio.</p>	<p>Línea estratégica D3-1: Permitir a los ciudadanos acceso a la tecnología de manera fácil y confiable con servicios que proporcionen acceso potencial a las oportunidades de empleo y de negocios, así como a algunas aplicaciones enriquecedoras en educación y salud mejorando su calidad de vida con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D3-1/a: Gestión e implementación de zonas wi-fi de acceso libre en áreas recreativas y plazas públicas. ● Acción D3-1/b: Coadyuvar con empresas de tecnología para el incremento de cobertura y calidad de sus servicios mediante estímulos en trámites y permisos.
<p>4.-Empleo</p> <p>Objetivo:</p> <p>Atraer y retener inversión para incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo además de estimular mediante capacitación empresarial a los empresarios ya establecidos en el municipio.</p>	<p>Línea estratégica D4-1: Fomentar la creación de empleos formales en el municipio mediante programas de acercamiento a los empresarios establecidos además de impulsar la inversión con incentivos y apoyo en trámites municipales a nuevas empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D4-1/b: Programa de capacitación empresarial. ● Acción D4-1/a: Vinculación con banca de desarrollo a los empresarios para el acceso a crédito barato.
<p>5.-Forestal</p> <p>Objetivo:</p> <p>Atraer y retener inversión para la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en el municipio, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.</p>	<p>Línea estratégica D5-1: Participar con las unidades de producción forestal del municipio para en conjunto obtener las estrategias de crecimiento en el sector, mejorando los ingresos de estos productores y transformadores, estableciendo las condiciones en las que operan para lograr valor agregado de los productos forestales siempre en el cumplimiento de la normativa ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D5-1/a: Apoyo a unidades forestales para participar en la Expo forestal nacional. ● Acción D5-1/b Crear un programa de manejo forestal auto sostenible con producción estratégica y planeada a 30 años
<p>6.-Ganadería</p> <p>Objetivo:</p> <p>Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.</p>	<p>Línea estratégica D6-1: impulsar la gestión y creación de campañas de barrido sanitario en enfermedades del ganado alineados a las políticas de salud públicas del gobierno del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D6-1/a: Campañas de Vacunación de Derriengue. ● Acción D6-1/b: Campaña y capacitación por brigadas, para prevenir presencia de rabia en bovinos, generada por murciélago hematófago, en conjunto con SENASICA. ● Acción D6-1/c: Campañas de aretado ganado. ● Acción D6-1/d: Gestión, seguimiento e implementación del programa federal CRÉDITO GANADERO A LA PALABRA.
<p>7.-Industria</p> <p>Objetivo:</p> <p>Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno</p>	<p>Línea estratégica D7-1: Participar de manera activa con los principales productores de mezcal y frutos rojos en el municipio para detonar el aprovechamiento de lo producido en la zona e impulsar la creación de una industria que permita aumentar el valor agregado de los productos locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D7-1/a: Asesoría Técnica a productores de maguey y mezcal para producción en volumen. ● Acción D7-1/b: Impulsar la creación de una planta de procesamiento de berries en el municipio.
<p>8.-Transporte Público</p> <p>Objetivo:</p>	<p>Línea estratégica D8-1: Construir la infraestructura urbana para transporte público necesaria para impulsar a todos los sectores de la sociedad sobre todo a los más necesitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D8-1/a: Construcción de 4 paradas de autobús en las periferias de la cabecera municipal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>Mejorar el transporte público al interior del municipio mediante una efectiva coordinación con el gobierno del estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acción D8-1/a: Gestionar corrida de camiones a la tenencia de acaten.
<p>9.-Turismo</p> <p>Objetivo:</p> <p>Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.</p>	<p>Línea estratégica D9-1: Gestión, difusión y acompañamiento de los sectores con impulso turístico y Servicios, en conjunto con las instancias municipales y estatales para el beneficio de un turismo sostenible en el municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción D9-1/a: Gestión de un recinto ferial para la realización de ferias patronales, ganaderas, agrícolas, gastronómicas y artesanales. ● Acción D9-1/b: Gestión, difusión, seguimiento y mejora de las actividades ecoturísticas existentes en el municipio. ● Acción D9-1/c: Gestión, difusión e implementación de Señalamientos de rutas ecoturísticas y de Servicios en conjunto con las instancias municipales y estatales. ● Acción D9-1/d: Implementación de Señalamientos de rutas ecoturísticas.

7.5 **FINANZAS SANAS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Orientar y satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades financieras, conservando las distintas fuentes de crédito para garantizar los niveles de endeudamiento acompañado de la generación de una estructura sólida de la deuda pública que permita el balance adecuado entre costo y riesgo de portafolio de deuda, considerando la rendición de cuentas y la transparencia como principios fundamentales de la administración.

Departamentos responsables: Tesorería del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Sindico Municipal.

<p>Eje Rector E. Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	
<p>1.-Armonización contable.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>	<p>Línea estratégica E1-1: Estructurar, administrar y aplicar de forma adecuada el control del recurso financiero de la federación y el estado, cubriendo con dicho recurso todos los ejes que competen en la administración municipal en cumplimiento a la normativa aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción E1-1/a.-Plan de alineamiento de cuentas contables del municipio con la federación y el estado.
<p>2.-Deuda pública</p> <p>Objetivo:</p> <p>Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales</p>	<p>Línea estratégica E2-1: Fortalecer a las finanzas públicas y asegurar viabilidad a la conducción de la política económica a mediano y largo plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción E2-1/a.- Planeación de egresos para disminuir el monto de la deuda pública.
<p>3.-Ingresos/egresos</p> <p>Objetivo:</p> <p>Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>Línea estratégica E3-1: Implementar un Programa de Capacitación para el personal referente a la administración de recursos humanos, planeación, presupuestación, administración de proyectos. Difusión, educación y promoción a la población, dirigido a la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción E3-1/a.- Programa para incentivar al contribuyente al pago predial mediante la eliminación de multas y recargos.
<p>4.-Transparencia y acceso a la información pública</p> <p>Objetivo:</p> <p>Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.</p>	<p>Línea estratégica E4-1: Implementar herramientas tecnológicas específicas encargadas de prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, en conjunto con la plataforma digital del Gobierno Estatal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción E4-1/a.- Implementación de 6 plataformas del sistema estatal anticorrupción. Declaraciones, Servidores públicos en contrataciones, Servidores públicos sancionados, Fiscalización, Denuncias.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

7.6 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Ofrecer a la población servicios públicos municipales de calidad con una visión integral que detonen en una percepción positiva de la administración pública e incentive a la participación ciudadana de las políticas públicas implementadas por el gobierno municipal.

Departamentos responsables: Seguridad Pública; Protección Civil; Reglamentos; Oficialía Mayor; Dirección de Planeación, Urbanismo y Obra Pública.

Eje rector F: Servicios Públicos Municipales	
<p>1.-Agua potable</p> <p>Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares de la cabecera municipal.</p>	<p>Línea estratégica F1-1: Mejorar los servicios de agua potable de la población en zonas urbanas con uso eficiente y garantizando el acceso al vital líquido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F1-1/a: reconstrucción del sistema de agua potable de la cabecera municipal. ● Acción F1-1/b: reconstrucción del sistema de agua potable de Cancho y los Lobos.
<p>2.-Aguas Residuales</p> <p>Objetivo: Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.</p>	<p>Línea estratégica F2-1: Lograr la concentración de las descargas a cielo abierto en las zonas urbanas para su tratamiento y el equipar planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F2-1/b: Construcción de red de drenaje en calle Francisco I madero para separar agua pluvial y residual ● Acción F2-1/b: Equipamiento para planta de tratamiento en la localidad de villa madero
<p>3.-Alumbrado público</p> <p>Objetivo: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.</p>	<p>Línea estratégica F3-1: Reconstruir el sistema de alumbrado público en los principales centros de población del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F3-1/a: Rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal. ● Acción F3-1/b: Rehabilitación de alumbrado público en Etúcuaro. ● Acción F3-1/c: Rehabilitación de alumbrado público en Sandiego.
<p>4.-Calles</p> <p>Objetivo: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.</p>	<p>Línea estratégica F4-1: Pavimentación de calles y avenidas en cabecera municipal y algunas localidades para mejorar las condiciones de estas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F4-1/a: Pavimentación de 10 calles en cabecera municipal. ● Acción F4-1/b: Rehabilitación con bacheo de dos avenidas en la cabecera municipal. ● Acción F4-1/c: Pavimentación de dos calles en Etúcuaro. ● Acción F4-1/c: Pavimentación de dos calles en la tenencia del ahijadero
<p>5.-Caminos y puentes rurales</p> <p>Objetivo: Contar con una vía de comunicación entre las localidades sin camino pavimentado y la cabecera municipal</p>	<p>Línea estratégica F5-1: Mantener comunicación entre las localidades del municipio con los principales centros de población con la rehabilitación de caminos rurales y la construcción de caminos pavimentados hacia las tenencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F5-1/a: Construcción de 8 puentes rurales en distintas localidades del municipio. ● Acción F5-1/b: Programa de adquisición de maquinaria y equipo para rehabilitar los caminos rurales. ● Acción F5-1/c: Programa plurianual de rehabilitación de caminos rurales. ● Acción F5-1/d: Programa de alcantarillado para caminos rurales. ● Acción F5-1/e: Pavimentación de caminos hacia las tenencias.
<p>6.-Drenaje y alcantarillado</p> <p>Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.</p>	<p>Línea estratégica F6-1: incrementar las viviendas con acceso a drenaje y calles que no cuentan con el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F6-1/a: Construcción de 7 líneas de drenaje sanitario en la cabecera municipal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>7.-Limpia</p> <p>Objetivo: Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.</p>	<p>Línea estratégica F7-1: Conjuntar esfuerzos con las nuevas áreas y programas de recolección y separación de residuos sólidos urbanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F7-1/a: Incorporación al programa de recolección integral de residuos.
<p>8.-Panteones</p> <p>Objetivo: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.</p>	<p>Línea estratégica F8-1: Activación de panteón municipal en cabecera municipal y mejoramiento de panteones en comunidades rurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F8-1/a: Activación de panteón municipal para cabecera municipal. ● Acción F8-1/b: Construcción de cerco perimetral en panteón La Cumbre y Etúcuaro.
<p>9.-Parques y jardines</p> <p>Objetivo: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación.</p>	<p>Línea estratégica F9-1: Contar con espacios de esparcimiento adecuados que inviten a una sana convivencia y familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F9-1/a: Construcción de áreas verdes en colonias de la cabecera municipal. ● Acción F9-1/b: Rehabilitación de plaza principal Villa Madero ● Acción F9-1/c: Rehabilitación de plaza en San Diego.
<p>10.-Rastros</p> <p>Objetivo: Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.</p>	<p>Línea estratégica F10-1: Rehabilitar los rastros existentes y construcción de nuevos rastros para incentivar los sacrificios regulados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F10-1/a: Rehabilitación de rastro municipal Villa Madero ● Acción F10-1/b: Rehabilitación de rastro en la localidad de Etúcuaro. ● Acción F10-1/c: Construcción de rastro regional con certificación TIFF.
<p>11.- Residuos sólidos</p> <p>Objetivo: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.</p>	<p>Línea estratégica F11-1: Creación de programa integral para el manejo de los residuos sólidos que incluye campañas de concientización, programas de recompensa y separación de los residuos antes de su disposición final.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción F11-1/a: Campaña de concientización de la población en separación de basura. ● Acción F11-1/b: Programa de recolección con recompensas a usuarios que separen basura. ● Acción F11-1/c: Construcción de centro integral de separación de residuos sólidos urbanos.

7.7 PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Optimizar los recursos humanos, bienes muebles e inmuebles mediante el diagnóstico de las operaciones diarias y las necesidades de la ciudadanía en la actualidad mediante la reestructuración necesaria en las áreas, la capacitación y la mejora de los recursos tecnológicos del municipio.

Departamentos responsables: Seguridad Pública, Protección Civil, Reglamentos, Oficialía.

Eje rector G:	
<p>1.-Organización</p> <p>Objetivo: Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.</p>	<p>Línea estratégica G1-1: reorganizar las actividades y funciones de las áreas de trabajo para el cumplimiento del bando municipal a cabalidad y en su caso promoverla modificación del mismo para garantizar la operación eficiente de la administración pública federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción G1-1/a: Construcción de oficinas DIF Municipal ● Acción G1-1/b: Creación de nuevas áreas para cumplimientos específicos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>2.-Capacitación:</p> <p>Objetivo: Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.</p>	<p>Línea estratégica G2-1: Crear en el personal un factor humano, habilidades blandas para la administración pública, comunicación gubernamental, cultura en la administración municipal, pensamiento crítico, liderazgo gubernamental, trabajo en equipo, equipos de alto desempeño, innovación gubernamental</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción G2-1/a: Capacitar a funcionarios públicos en las obligaciones y responsabilidades. ● Acción G2-1/a: Capacitación en manejo de indicadores y cumplimiento de metas a los funcionarios públicos.
<p>3.-Tecnologías de la información</p> <p>Objetivo: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración pública municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población</p>	<p>Línea estratégica G3-1: Promover el uso de tecnologías de la información para la realización de trámites agilizando el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción G3-1/a: Programa de actualización de hardware en áreas de trabajo para mejorar la atención al público. ● Acción G3-1/b: Implementación de plataformas para trámites en línea.
<p>4.-Planeación control y seguimiento</p> <p>Objetivo: Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales.</p>	<p>Línea estratégica G4-1: Garantizar el control de la administración mediante el uso de herramientas administrativas como indicadores y plataformas de control en compras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acción G4-1/a: Promoción de los programas sociales por medio de la página web. ● Acción G4-1/b: implementar software de gestión y control de requisiciones y vales de combustibles. ● Acción G4-1/c: Creación de área para seguimiento de los indicadores de desarrollo en coordinación con el IMPLAN ● Acción G4-1/d Implementación de Agenda para el desarrollo Municipal.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
2. Ley de Planeación.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.
<http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O478fue.pdf>
4. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
<http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O38fue.pdf>
5. Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
<http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O2126fue.pdf>
6. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
<http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O8498fue.pdf>
7. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
<http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O16994po.pdf>
8. Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales.
<http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O16443po.pdf>
9. Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300322/Introducci_n.pdf

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

10. Panorama sociodemográfico de México INEGI
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>
 11. Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/611767/Informe_anual_2021_mun_16049.pdf
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>
 12. Guía metodológica. Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024. IPLAEM.
 13. Carpeta Municipal de Madero. IPLAEM 2015 - 2021.
 14. Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM). Cuaderno de trabajo 2021.
 15. La agenda 2030 y el desarrollo municipal sostenible. Guía para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo con el enfoque de la agenda 2030.
 16. Indicadores sociodemográficos e índice de marginación por municipio, 2020. Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.
 17. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Madero 2021.
 18. Manual de Servicios Públicos Municipales. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2021.
 19. Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
 20. Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Madero, 2009.
 21. Carpeta estadística básica 2020. Región VIII. Región Tierra Caliente. IPLAEM. Septiembre, 2021.
 22. Visión en Cifras del municipio Madero. INEGI. Mayo, 2021.
 23. Anexo estadístico municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. INEGI, 2020.
 24. Localidades Madero Censo. INEGI, 2020.
 25. Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo. Censo de Población y Vivienda 2020.
9. **ÍNDICE DE FIGURAS:**

Figura 1. INEGI Marco Geoestadístico Municipal.

Figura 2.- Escudo de armas municipio de Madero.

Figura 3.-Fuente: INEGI. Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2020.

Figura 4.-FUENTE: INEGI Relieve municipio de Madero.

Figura 5. Fuente: Mapas INEGI. Uso de suelo y vegetación.

Figura 6. Fuente: Mapas INEGI. Hidrografía.

Figura 7. Fuente: INEGI Visión en cifras del municipio de Madero, 2020.

Figura 8. Fuente: INEGI. Características económicas del municipio de Madero.

Figura 9. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. ONU.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL